

LA SERENA, 10 9 JUN. 2009

DECRETO № 2076 /09

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de La Serena; el Ord. Nº 110 de fecha 29 de mayo de 2009 de doña Sofía Villalobos Humeres, Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer, Región de Coquimbo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio suscrita con fecha 16 de abril de 2009, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña SOFÍA VILLALOBOS HUMERES, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, relativo al Programa "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital por Causa de la Violencia Intrafamiliar".

## 2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aporte SERNAM

114.05.09.012.002.000 "Aplicación de Fondos Casa de Acogida - Convenio SERNAM".

Aporte Municipal 215.21.04.004 Honorarios

Energía Eléctrica

Imputación Presupuestaria: 22.05.001 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios

Básicos, Electricidad".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 3 "Casa de Acogida".

**Agua Potable** 

Imputación Presupuestaria: 22.05.002 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios

Básicos, Agua".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 3 "Casa de Acogida".

## Servicio Telefónico

Imputación Presupuestaria: 22.05.005 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Telefonía Fija".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 3 "Casa de Acogida".

#### Servicio de Internet

Imputación Presupuestaria: 22.05.007 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Acceso a Internet".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 3 "Casa de Acogida".

#### Servicio Gas

Imputación Presupuestaria: 22.05.003 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios

Básicos, Gas".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 3 "Casa de Acogida".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MUNICIPINALA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL SALDÍVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA

## Distribución:

AD DE

SECRETARIO

- Servicio Nacional de La Mujer
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes RSA/MMAC/IFM/mscg.



#### **MODIFICACION DE CONVENIO**

#### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Ε

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

# CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

En la ciudad la Serena, a 16 de Abril de 2009, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Sofia Villalobos Humeres**, C. I. N° ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raul Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad , ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa "Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Elqui, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N°06/IV Región, del SERNAM, 9 de Enero de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009.

## **SEGUNDO: Objeto**

Que, por medio de Res. Ex. Nº 255/SG SERNAM de abril de 2009, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a capacitación en la ciudad de Santiago, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio:

## Se modifica la actual cláusula Séptima, cuyo texto es el siguiente

kg3

## SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

#### A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de \$86.023.810.-.- (ochenta y seis millones veintitrés mil ochocientos diez pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de la Casa de Acogida.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

ITEM		SERNAM
ARRIENDO		\$0
INFRAESTRUCTURA,		
REPARACIONES	Y	\$ 3.761.400
EQUIPAMIENTO	Ì	
EQUIPO PROFESIONAL		
Çoordinadora		
<b>Maring Maring</b>		

1

Técnica Social Educadora (5) Total Anual	\$38.006.393
GASTOS OPERACIONALES	\$ 44.256.017
PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE LA CASA DE ACOGIDA EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAM	Total \$ 0
TOTAL:	86.023.810

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web <a href="www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Una primera cuota de \$51.614.286 (cincuenta y un millones seiscientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar los primero 5 días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- b) Una segunda cuota de \$34.409.524.- .- (treinta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinticuatro pesos), durante el mes de julio de 2008, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas, correspondientes a la primera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar el 31de diciembre de 2009.

Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de <u>tres días hábiles</u> posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.



Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM contra entrega y aprobación de los informes mensuales, final y de toda índole señalados en la cláusula séptima letra D del presente convenio y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

# En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEPTIMA, letra A, cuyo tenor es el siguiente:

## SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

### A.- Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de \$86.510.928.-.- (ochenta y seis millones quinientos diez mil novecientos veintiocho pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de la Casa de Acogida.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	SERNAM
ARRIENDO	\$ 0
INFRAESTRUCTURA,	
REPARACIONES Y	\$ 3.761.400
EQUIPAMIENTO	
EQUIPO PROFESIONAL	
Coordinadora	
Psicóloga	
Técnica Social	
Educadora (5)	
Total Anual	\$38.006.393
GASTOS OPERACIONALES	
	\$ 44.256.017
	, <u>-</u>
	Total \$ 487.118
DADTIOIDA OIÓN	,
PARTICIPACIÓN DEL	
EQUIPO DE LA CASA DE	

SERMAN EQUING

TOTAL:	86.510.928
ALIMENTACIÓN ( VIÁTICOS)	
HOSPEDAJE Y	
MOVILIZACIÓN,	
SERNAM: TRANSPORTE ,	
CONVOCADAS POR	
CAPACITACIÓN	
ACOGIDA EN ACCIONES DE	

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web <a href="www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Una primera cuota de \$51.614.286 (cincuenta y un millones seiscientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar los primero 5 días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- b) Una segunda cuota de \$487.118 ( cuatrocientos ochenta y siete mil diez y ocho pesos durante el mes de abril, para la asistencia a capacitación convocada por SERNAM. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM junto con la rendición de la primera remesa
- c) Una tercera cuota de \$34.409.524.- .- (treinta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinticuatro pesos), durante el mes de julio de 2008, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas, correspondientes a la primera remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar el 31de diciembre de 2009.

Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de <u>tres días hábiles</u> posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM contra entrega y aprobación de los informes mensuales, final y de toda índole señalados en la cláusula séptima letra D del presente convenio y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

STEWARD STEWARDS Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

#### TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

#### **CUARTO: Acciones**

La I. Municipalidad de La Serena , en virtud del presente convenio, de ser necesario , deberá adecuar los contratos de los/as profesionales de La Casa de Acogida según las instrucciones acordadas con SERNAM ( en el sentido que tiene derecho a viatico y traslado) y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

## QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la l. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

## SEXTO: Personerías.

BLICA DE CHIL

REGION DE COQUIMBO

CONACIONALO

DE DOUIMBI

MEGION'

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Sofía Villalobos Humeres**, consta de la Resolución N° 74 de fecha 30 de Marzo del 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N'4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SOFIA VILLALOBOS HUMERÉS — DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE COQUIMBO

ALÇALDE

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

5